



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Detectado error en el decreto 2023-0181 por el que se aprueban "BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA", publicada en el BOP de Toledo en el día 09 de octubre de 2023, cuyas base 2º dispone:

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo señalado, los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el art. 39 de la Ley 4/2011 EP CLM.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.

f. No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

g. No tener antecedentes por delitos sexuales.

h. Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente, o inscrito como mejora de empleo cuando estén contratadas a jornada parcial y su jornada sea de cuatro horas semanales o inferior. Las mujeres víctimas de violencia de género están excluidas del requisito de la inscripción en el momento de presentar su solicitud para participar en la selección, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el art.3.2 del R. D. 1917/2008, de 21 de noviembre.

i. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Técnica/o Superior en Educación Infantil.

Auxiliar en Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro organismo de la Administración competente para ello, o de credencial de reconocimiento, en aplicación de la Directiva 89/48 CEE.

La totalidad de los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

Debe poner:

PRIMERO.- 2. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo señalado, los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el art. 39 de la Ley 4/2011 EP CLM.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.

f. No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

g. No tener antecedentes por delitos sexuales.



h. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Auxiliar en Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro organismo de la Administración competente para ello, o de credencial de reconocimiento, en aplicación de la Directiva 89/48 CEE.

La totalidad de los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

En La Guardia, a 13 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Marta Maroto Leñero.- El Secretario-Interventor, Ignacio Muñoz Pacín.

Nº. I.-5708